



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 13 AGO. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0431 -2013-GRA/PRES- GG-ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° E-013198, Informe Escalafonario N° 047-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 209-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 233-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Constancia de Pago y Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decretos N°s 5874,7928-2013-GRA/ORADM-ORH, Decretos N°s 892.1358-2013/GG-ORADM-ORH-UAP, en treinta y dos (32) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, a merito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **NELIDA ORE VILCATOMA**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 08 de agosto de 1988 al 28 de febrero del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 047-2012-GRA/ORADM-ORH-E, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 08 de marzo de 1988 al 22 de febrero del 2013 y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por la recurrente;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho reclamado por la servidora doña **NELIDA ORE VILCATOMA**;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ayacucho a través del Informe Técnico N° 209-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP- Informe Técnico N° 233-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, precisa que las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, deben ser otorgadas en base a las remuneraciones totales o integras por mandato imperativo de la Ley y de la interpretación constitucional que realizo el Tribunal Constitucional, cuyo cumplimiento es obligatorio;



Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51º y 54º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo:

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 524-2010.GRA/PRES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **NELIDA ORE VILCATOMA**, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 08 de marzo de 1988 al 22 de febrero del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones:

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 01 de marzo del 2013, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio:

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **NELIDA ORE VILCATOMA**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL DOCIENTOS NOVENTA con 22/100 (NUEVOS SOLES)**. (S/. 1,290.22), calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 28 de febrero del 2013, fecha en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado:

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013;

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.S. Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos
Humanos



WILDEZ MARQUEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL